



BOLETIN OFICIAL

DE LA

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO,; 13-12-93

NUM.: 91

SERIE C:
GENERAL

SUMARIO

ACUERDOS DE LA DIPUTACION PERMANENTE

Págs.

Sobre apertura de período extraordinario de sesiones, inclusión de asuntos en el orden del día del mismo, y retirar, a petición del Grupo Parlamentario Popular, la totalidad de las preguntas de respuesta oral en Pleno formuladas por los miembros de dicho Grupo.

599

ACUERDOS DE LA DIPUTACION PERMANENTE

La Diputación Permanente de la Diputación General de La Rioja, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 1993, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Proceder a la apertura de período extraordinario de sesiones con efectos de 1 de diciembre de 1993, una vez concluido el período ordinario comprensivo de los meses de octubre y noviembre y sin solución de continuidad respecto de éste.

2º. Incluir en el orden del día del período extraordinario de sesiones, abierto con efectos de 1 de diciembre de 1993, lo siguiente:

Primero. La totalidad de los Proyectos de Ley que, en la actualidad, se encuentran en tramitación parlamentaria, que se concretan en los siguientes:

1. De Archivos y Patrimonio Documental de La Rioja (B.O.D.G. Serie A, núm. 55/93, de 2 de junio).
2. De Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.D.G. Serie A, núm. 56/93, de 2 de junio).

3. De Artesanía (B.O.D.G. Serie A, núm. 59/93, de 15 de julio).

4. De Supresión de Barreras Arquitectónicas y Promoción de la Accesibilidad (B.O.D.G. Serie A, núm. 66/93, de 8 de noviembre).

Segundo. En su caso, el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, siempre que sea calificado y admitido a trámite por la Mesa de la Cámara.

Tercero. Todas aquellas solicitudes de comparecencia a celebrar ante Comisión que hubieran tenido entrada en el Registro de la Cámara hasta la conclusión del período ordinario de sesiones comprensivo de los meses de octubre y noviembre de 1993, habiendo sido objeto de calificación y admisión a trámite por la Mesa de la Cámara, condicionando su virtualidad al cumplimiento de los demás requisitos reglamentariamente exigidos.

Cuarto. Todas aquellas peticiones, colectivas o individuales, dirigidas a la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano de la Diputación General, que tuvieren entrada en el Registro de la Cámara con posterioridad al período extraordinario de sesiones abierto con efectos de 1 de diciembre de 1993, así como las que se encuentren en tramitación a la conclusión del período ordinario comprensivo de

los meses de octubre y noviembre.

Quinto. Todas aquellas iniciativas parlamentarias que tuvieren entrada en el Registro de la Cámara y fueran calificadas y admitidas a trámite por la Mesa, con posterioridad al inicio del período extraordinario de sesiones abierto con efectos del 1 de diciembre de 1993, siempre que, a juicio de la Mesa y de la Junta de Portavoces, revistan especial importancia y urgencia.

32. Retirar, a petición del Grupo Parlamentario Popular, la totalidad de

las preguntas de respuesta oral ante el Pleno suscritas por miembros de su Grupo Parlamentario y que hubieran tenido entrada en el Registro de la Cámara hasta la conclusión del período ordinario de sesiones comprensivo de los meses de octubre y noviembre, hubieren sido o no calificadas y admitidas a trámite por la Mesa.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 9 de diciembre de 1993.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETIN OFICIAL</p> <p>Un año5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 »</p>	<p>EDICION Y SUSCRIPCIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
---	--